

**Artículo 19.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

| 3.15.A. SUBSIDIOS Y AYUDAS                                 |   |   |                       |
|--|---|---|-----------------------|
| ENTIDAD PÚBLICA:   |   | HIDALGO   |                       |
| EJERCICIO FISCAL:  |   | 2020  |                       |
| COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES                          |   |   |                       |
| Partida Específica (COG) / Nombre                          | Beneficiario                                  | Tipo o Naturaleza                                       | Presupuesto Aprobado  |
| 4390 – OTROS SUBSIDIOS                                     | POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO | DAR ESTIMULOS A LA POBLACION                            | \$105,984.84          |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                       |   |   | <b>\$105,984.84</b>   |
| COG 4400 AYUDAS SOCIALES                                   |   |   |                       |
| Partida Específica (COG) / Nombre                          | Beneficiario                                  | Tipo o Naturaleza                                       | Presupuesto Aprobado  |
| 4410 – AYUDAS SOCIALES A PERSONAS                          | POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO | MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACION DE HIDALGO | \$1,617,502.09        |
| 4420 – BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN | POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO | MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACION DE HIDALGO | \$244,577.16          |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                       |   |   | <b>\$1,862,079.25</b> |

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-** En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 23.-** El municipio de Hidalgo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las